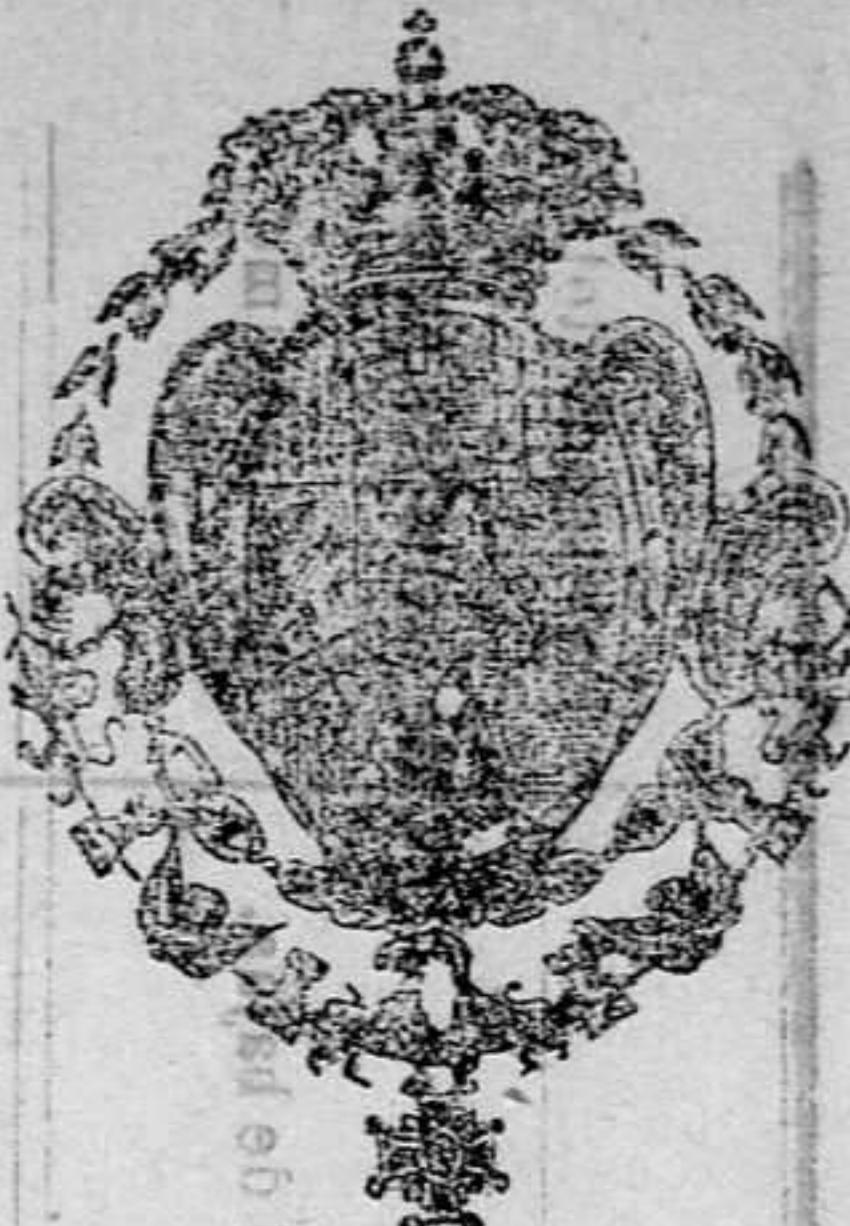


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia tales que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que panano de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adher. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Dueíz y Velarde, núm. 23, 2.<sup>a</sup>, sin cuya orden 6 V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

### PARTÉ OFICIAL.

#### PRESENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

—

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre).

#### DELEGACION DE HACIENDA

DR LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

*Circular.*

Habiendo tomado posesión en el dia de hoy del destino de Jefe de la Investigación técnica y administrativa de esta provincia el oficial de primera clase de Hacienda, don Manuel Obregón y Ochoteco, para cuyo destino ha sido nombrado por Real orden de 17 de Octubre último, y del de oficial de quinta clase de la misma don Juan Diez Peña, lo hago público por medio de la presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento provisional de la Inspección y la Investigación de la Hacienda de 4 de Octubre último, para conocimiento de todas las autoridades de la provincia interesando de las mismas les faciliten con sus auxilios el mejor desempeño de los servicios á su cargo, haciendo saber á los contribuyentes y público en general que la misión de los expresados funcionarios y atribuciones son las siguientes.

El Excmo. señor Delegado del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, dice á esta Delegación de mi cargo con fecha 21 de Octubre último haber sido nombrado Inspector Regional del Timbre del Estado para las provincias de Burgos, Logroño, Santander y Soria á don Francisco Hevia Castañón.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses, 13 idem; por tres meses, 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y habitantes de esta provincia.

Santander 4 de Noviembre de 1895.  
—Ramon de Orellana.

### Anuncios oficiales.

Don Gregorio Martín Blanco, Alcalde de este Ayuntamiento.

Durante el plazo improrrogable de veinte días contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial», podrán los vecinos de este distrito y los que siendo de otro hayan adquirido fincas ó ganados en él desde Julio último á la fecha, presentar los documentos y declaraciones respectivas para fijar en el apéndice la riqueza imponible con que hayan de figurar en los próximos repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de urbana y de rústica y pecuaria.

Torrelavega 21 de Octubre de 1895.  
—Gregorio Martín.

### Ayuntamiento de Lamason

Los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como habitantes forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lamason 27 de Octubre de 1895.—Lino Fernández Dosal.

### Ayuntamiento de Santona

El repartimiento de la riqueza ur-

bana formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, y los efectos oportunos.

Santona 7 de Octubre de 1895.—El Alcalde, German Bravo.

### Ayuntamiento de Castañeda

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pomaluengo de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cogido causando daño en la vega común, una novilla de las señas siguientes: Entre colorada y avellana clara, con un campano pequeño de sonido concorde y mediano á tres años y abierta de astas.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla previo pago de daños y demás, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta con arreglo á la ley.

Castañeda 18 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Leoncio Mirones.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pomaluengo de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cogido causando daño en la vega común, las reses siguientes: Una vaca, colorada y morena, como de cinco á seis años de edad, astas aceradas y atrentadas, con un campano grande sobre una correia bastante anchabanda abierta.

Otra vaca, color parda, como de cinco á seis años de edad, con un campano cosido en una petrina con

an alambre, marcada de las astas con las iniciales siguientes: B. P. A Z so, y la oreja derecha rasgada.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerlas del Alcalde referido, dentro del plazo de veinte días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado dicho plazo se procederá al remate de las mismas, en obviación de costos.

Castañeda 10 de Octubre de 1895.  
—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

#### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

No habiendo tenido efecto la subasta de 25 árboles de roble del monte de Ontoria, concedidos en el plan de aprovechamientos para el año forestal corriente por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda, el dia 20 del corriente à las 11 de su mañana en la sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, bajo el tipo y condiciones de la primera.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Cabezón de la Sal 2 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

La recaudación de las contribuciones territoriales es industrial correspondientes á este término municipal y 2.º trimestre del corriente año económico, se llevará a cabo en el sitio de costumbre los días 8, 9 y 10 del entrante mes de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera 30 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Celestino Blanco.

#### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este Ayuntamiento el dia siete del pasado Octubre para la enajenación de treinta rocales señalados en los sitios del Llano de San Juan y Dehesa del monte de San Juan del pueblo de Hoz, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento, y bajo mi presidencia en el dia 16 del corriente y hora de las once de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores y el mismo tipo de doscientas sesenta pesetas.

Rivamontan al Monte 6 del Noviembre de 1895.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

#### Ayuntamiento de los Tojos

En los días 9 y 10 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en la planta baja de la casa Consistorial la correspondiente a territorial urbana e industrial por contribuciones del Tesoro del segundo trimestre del ejercicio 1895-96.

Los Tojos 30 de Octubre de 1895.—El Alcalde accidental, Severiano Mata.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER.

#### BENEFICENCIA.-EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Octubre ultimo.

Ingresados	Existencia de expositos en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.	Cumplimiento de la ciudad reglamentaria á otras causas.	Fallecimiento.	Total general de bajas.	Existencia total de asilados para el mes proximo.				
							Dentro.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.
3	3	3	3	2	2	4	2	1	2	2	4
240	240	492	240	252	252	367	248	10	10	248	237
252	252	484	252	252	252	367	248	10	10	248	237

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 8 de Noviembre de 1895.

El Vice-presidente,  
Juan José Orbe.

El Secretario accidental,

DONATO ARGUELLES

Número	Pueblo	Tasa á que pertenece.	Número de este- reos	Especie:	Clase de Dia y hora						Paseo para el gasto de uso propio.
					Sitios y límites.	Objeto.	la con- cesión.	dó la subasta	Extensión Hectáreas.	Tasacion Prestaria.	
1900	Ayuntamiento del monte.	30 Ptas	59	Arbolado	Valdeolea	860 Idem	860 Idem y limpia	»	102 218	102 405	184 245
1901	El Albergue	30 Ptas	59	Arbolado	Tabla y Brígida Quintanilla	60 Idem	50 Roble & Pinos	»	280 345	276	10433
1902	Costumbria	30 Ptas	59	Arbolado	Monte Allende Castrillo y Reinosilla	80 Idem	50 Roble & Pinos	»	300 45	335	52336
1903	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	San Martin	80 Idem	50 Roble & Pinos	»	30 30	36	24
1904	Valdeprado	30 Ptas	59	Arbolado	Al Ayuntamiento, Reocín, Valdeprado y otros	100 Haya	100 Roble y haya	»	1132	1386	(184) 184
1905	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Dehesa y Rubacente	150 Idem	150 Idem	»	113	90	190
1906	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Montes Claros	150 Idem idem	150 Idem	»	113	90	190
1907	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Idem Allendanales y Valdetejé	150 Idem idem	150 Idem	»	113	90	190
1908	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Matorral	300 Idem idem	300 Idem idem	»	113	90	190
1909	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Peña Gatica	60 Haya	60 Haya	»	113	90	190
1910	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Monte Mayor y Avellanosa	100 Roble	100 Roble	»	113	90	190
1911	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Castrillo Dehesa y Peñota	150 Haya	150 Haya	»	113	90	190
1912	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Torrente y Mazzorra	150 Roble y haya	150 Roble y haya	»	113	90	190
1913	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Valladerredible Dehesa	20 Roble	20 Roble	»	113	90	190
1914	Hijedo	30 Ptas	59	Arbolado	Rioponero	40 Roble y haya	40 Roble y haya	»	113	90	190
1915	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Quijas	40 Idem idem	40 Idem idem	»	113	90	190
1916	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Poblacion de Abajo	60 Idem idem	60 Idem idem	»	113	90	190
1917	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Suma de las tasaciones. Pestañas.	232	232	»	113	90	190
1918	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Costumbria: N. Reinosilla, E. monte de la Cuadra, S. Quintana y O. sierra	3 Hogares Gratuita	2 Hogares	2 Hogares	113	90	190
1919	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Costumbria: N. arroyo, E. Secada, S. término de Navamuel y O. sierra y fincas Bajadillas	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1920	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Rubacente: N. Peñuquillo, E. río Ebro, S. fincas y O. sierra	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1921	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Escodas: N. Pitanojas, E. Riconchos, S. fincas y O. camino Todo el monte	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1922	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Allende: N. y O. arroya, E. y S. sierras	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1923	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Mayor y Avellanosa: N. arroyo, E. y S. fincas particulares y O. Secada	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1924	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Gatilla: N. fincas, E. arroyo, S. sierra y O. monte de Moriana	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1925	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Castrillo: N. fincas, E. arroyo, S. y O. sierras	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1926	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Torriente: N. fincas, E. arroyo, S. y O. sierras	3 Hogares Gratuita	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1927	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Dehesa: N. Matilla, E. arroyo y S. fincas	2 Hogares	2 Hogares	2 Hogares	113	90	190
1928	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Hoyones: N. Santa Gadea, S. Ruanales, S. y O. arroyo	3 Hogares	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1929	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Hoyones: N. y E. arroyo, S. Cabrero y O. sierra	3 Hogares	3 Hogares	3 Hogares	113	90	190
1930	Idem	30 Ptas	59	Arbolado	Arroyo Peral: N. y E. arroyo, S. y O. sierra	2 Hogares	2 Hogares	2 Hogares	113	90	190

Nombre Ayuntamiento	Pueblo	Número de esterios	Número del monte.	A que pertenece.	Tasa- cion.	Especie.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Pasto para el ganado de uso propio.			Suma de las tasaciones — Pesetas.
								Ptas.	Dia y hora	Clase de la concesion.	
Villeredible	Ruherreiro	60	Roble y haya	60 Muertas y radallas lo q es de los montes de los montes de los montes	40	Idem	40 Idem idem	4024	3724	4655	3724
Idem	Poblacion d e Arriba	40	Idem idem	Cuesta Buena: "N. Quebrantadas, E. Esburiao, S y O. sierras Cabrera: N. Bello, E. Moratal, S. y O. sierra	30	Idem	30 Idem	30	30	30	30
idem	Idem	60	Idem idem	Cuesta Berezal: N. Villaverde, E. arroyo, S. y O. fincas Dehesas: N. S. y O. fincas y E. rio Ebro	30	Idem	30 Idem	30	30	30	30
Idem	El Cazo	40	Roble	40 Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda	50	Muertas y limpia	50 Idem	515	412	452	452
Idem	La Hera y Hayu Bircena	60	Idem	50 Muertas y limpia	60 Idem	60 Idem	60 Idem	290	232	292	292
Idem	Constisanti	100	Idem	100 Poda y entresaca de pies menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	100 Idem	100 Idem	100 Idem	1500	1200	1300	1300
Idem	Bustillo	20	Rohle	20 Poda y entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	20 Idem	20 Idem	20 Idem	462	462	462	462
Idem	Cadalso Campo	30	Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	200	232	200	232
Idem	El Matorral Oña	30	Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	75	60	75	60
Idem	Aedo	70	Idem	70 Idem	70 Idem	70 Idem	70 Idem	290	232	290	232
Idem	La Cueva	30	Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	580	464	580	464
Idem	El Matorral Las Verducenas Cubillo de Corras	30	Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	582	466	582	466
Idem	Dehesa y Mata	60	Roble	60 Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	60 Roble	60 Roble	60 Roble	580	524	580	524
Idem	Dorosa A Brup	50	Roble y haya	50 Roble y haya	40 Roble	40 Roble	40 Roble	1163	930	1163	930
Idem	Cabriero Aedo y Trapia	10	Idem	10 Idem	10 Idem	10 Idem	10 Idem	464	524	464	524
Idem	Quintanilla Montecillo Costumbria	60	Idem	60 Idem	60 Idem	60 Idem	60 Idem	1725	1380	1725	1380
Idem	El Hayal	30	Haya	30 Idem	30 Idem	30 Idem	30 Idem	290	232	290	232
Idem	Costumbria	25	Roble y haya	25 Idem idem y muertas	25 Idem idem y muertas	25 Idem idem	25 Idem idem	580	465	580	465
Idem	Secada a Buitre Navamuel	80	Roble	80 Idem idem y poda	80 Idem idem y poda	80 Idem idem	80 Idem idem	578	462	578	462
Idem	Otero Poblocion d e Arriba	25	Idem	25 Idem	25 Idem	25 Idem	25 Idem	195	156	195	156
Idem	Porejales	»	»	»	»	»	»	580	465	580	465
Idem	El Matorral Espesal	30	Roble	30 Roble	30 Roble	30 Roble	30 Roble	525	420	525	420

Honduruelos: N. S. y O. sierras y E. rio Ebro.

Corras: N. fincas E. Blanqueras, S. sierra y O. San Pedro. Todo el monte

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda

Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda